



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 33-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 09 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 02-2023-OII-MDCH del 18 de enero del 2023 de la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP, el Informe N° 021-2023-UP-MDCH del 26 de enero del 2023 de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 034-2023-AL-MDCH de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que: "RELACIONES ENTRE LOS GOBIERNOS NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad".

Que, siendo ello así la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP. en el marco de las competencias municipales, en cuanto a la representación interdistrital, con el objeto de velar por la buena imagen institucional de la municipalidad; fortaleciendo y preservando la cultura y los lazos de confraternidad entre instituciones públicas, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION", cuyo objetivo está orientado a reconocer a las organizaciones sociales activas de nuestro distrito, confraternizar con los diferentes distritos de la provincia de Arequipa entregándoles reconocimientos como muestra de afecto de nuestra institución, tal conforme es de verse del Informe N° 02-2023-OII-MDCH del 18 de enero del 2023.

Que, mediante Informe N° 155-2023-UP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles).

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° 034-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: "RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;





Municipalidad Distrital de Characato 000137

000293

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “**RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION**”, con un presupuesto total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 02-2023-OII-MDCH e Informe N°021-2023-UP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: “**RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION**” a la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: “**RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA GESTIONES DE REPRESENTACION**”, la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional y RR. PP, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Néstor Salcedo Limachi
Oficial Municipal

